

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2021-MPHy

Caraz, 25 JUN. 2021



VISTOS: La Ordenanza Regional N°008-2006-REGION ANCASH/CR; el Informe N° 270-2021-MPHy/06.31, de fecha 17 de junio del 2021; el proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 18 de junio del 2021; y,

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° y el 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, que la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante el Artículo 3° de la Ordenanza Regional N°008-2006-REGION ANCASH/CR, señala: "Que, el Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo estará conformado por los siguientes miembros: El presidente Regional o su Representante, quien lo preside, el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, quien asume la Secretaría Técnica, el Director Regional de Producción, un representante de la Municipalidad Provincial de la Región, (...)";



Que, mediante Informe N° 270-2021-MPHy/06.31, de fecha 17 de junio del 2021, el Jefe de la Unidad de Potencial Humano, dirigiéndose al Gerente de Administración y Finanzas, pone de conocimiento que el Consejo Regional de Trabajo, mediante correo electrónico, solicita la actualización de los representantes de la Municipalidad ante dicho Consejo; que asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 135-2019/MPHy, de fecha 20 de marzo del 2019, se designó a los representantes de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para conformar el Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo - CRTYPE, cuyo representante alterno ya no labora en esta entidad; en tal sentido, solicita disponer el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutorio, designando a los nuevos representantes ante dicho órgano;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 135-2019/MPHy-Cz., de fecha 20 de marzo del 2019, se designó como representantes de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para conformar el Consejo Regional del Trabajo y Promoción del Empleo - CRTYPE, a los siguientes funcionarios:

	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TITULAR	CPC Alberto Hugo Mori Palero	32384761	956974133	amorip@hotmail.com



	(Gerente de Administración de Finanzas)			
ALTERNO	Abg. Lourdes Isabel Villafranca Mosquera (Gerente de Asesoría Jurídica)	32382765	949792823	lvillafrancam@hotmail.com

Que, asimismo con proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 18 de junio del 2021, se dispuso a esta Secretaría General, la proyección del acto administrativo correspondiente, según los documentos adjuntos, designando al Gerente de Administración y Finanzas y al Jefe de la Unidad de Potencial Humano, como representantes de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para conformar el Consejo Regional del Trabajo y Promoción del Empleo - CRTyPE;

Estando a las atribuciones conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, como **REPRESENTANTES POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS** para conformar el **CONSEJO REGIONAL DEL TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO - CRTYPE**, a los siguientes funcionarios:

	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TITULAR	CPC Berzeluis Beckket Ortiz Villanueva (Gerente de Administración de Finanzas)	40072984	914923221	berzeluis@hotmail.com
ALTERNO	CPC Alberto Hugo Mori Palero (Jefe de la Unidad de Potencial Humano)	32384761	956974133	amorip@hotmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 135-2019/MPHy-Cz., de fecha 20 de marzo del 2019 y demás normas municipales que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación de la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Potencial Humano y a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Ancash, para los fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

